

ta la propuesta formulada por la Federación Española de Asociaciones de Ganado Selecto Reproductor para la celebración de las Exposiciones-Venta de Ganado Selecto Reproductor.

Esta Dirección General, en uso de las facultades que tiene conferidas, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—El calendario de Exposiciones-Venta de Ganado Selecto Reproductor para el primer semestre del año 1984 será el que figura como anexo de esta Resolución.

Segundo.—La organización y desarrollo de las Exposiciones-Venta de Ganado Selecto Reproductor reseñadas en el apar-

tado precedente se ajustará a lo preceptuado en la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 17 de febrero de 1983 por la que se autoriza el calendario y normas para las Exposiciones-Venta de Reproductores Selectos durante 1983.

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de febrero de 1984.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de la Producción Animal.

A N E X O

Localización	Fecha	Ganado participante
Talavera de la Reina (Toledo)	6- 8 de marzo	Vacuno.—Machis: Frisona, Morucha, Avileña Negra Ibérica, Charolesa, Libousine. Hembras: Frisona, Morucha, Avileña Negra-Ibérica.
Badajoz	20-24 de marzo	Ovino.—Machos: Landschaff, Fleischaff, Ile de France, Berrichon du Cher, Merino, Merino precoz.
León	2- 4 de abril	Vacuno.—Machis: Parda, Fleckvieh. Hembras: Parda.
Madrid	6-13 de abril	Vacuno.—Machos: Avileña Negra Ibérica, Morucha, Frisona, Parda, Charolesa, Hereford, Limousine, Fleckvieh. Hembras: Avileña Negra-Ibérica, Morucha, Frisona, Parda. Ovino.—Machos: Landschaff, Fleischaff, Merino precoz, Ile de France, Berrichon du Cher, Charmoise, Manchega.
Palencia	25-27 de abril	Ovino.—Machos: Churra, Merina precoz, Ile de France, Landschaff, Fleischaff, Charmoise, Berrichon du Cher
Zaragoza	3- 5 de mayo	Vacuno.—Machos: Fleckvieh. Parda, Avileña Negra-Ibérica. Hembras: Parda. Ovino.—Machos: Rasa Aragonesa, Manchega, Merino precoz, Fleischaff, Landschaff, Ile de France, Berrichon du Cher, Charmoise, Churra.
Campos del Puerto (Mallorca)	5- 8 de mayo	Vacuno.—Machos: Frisona. Hembras: Frisona.
Jerez de la Frontera (Cádiz)	17-19 de mayo	Vacuno.—Machos: Retinta, Limousine, Sta. Gertrudis. Hembras: Retinta.
Granada	24-28 de mayo	Caprino.—Machos: Murciana-Granadina.
Santiago de Compostela (La Coruña)	17-19 de junio	Vacuno.—Machos: Frisona, Hereford. Hembras: Frisona.
Lugo	14-16 de junio	Vacuno.—Machos: Rubia Gallega, Parda. Hembras: Rubia Gallega, Parda.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

5887

RESOLUCION de 22 de febrero de 1984, de la Segunda Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres de la Dirección General de Infraestructura del Transporte, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación de urgencia motivado por las obras del «Proyecto de supresión del paso a nivel en el punto kilométrico 55,165 de la línea férrea de Lérida a Tarragona, en Espluga de Francolí (Tarragona)».

Debiendo procederse a la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras arriba indicadas, declaradas de urgencia a los efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 diciembre de 1954, por resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de fecha 25 de noviembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» número 300, de 16 de diciembre), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto de 12 de noviembre de 1959,

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto señalar el día 27 del próximo mes de marzo para proceder correlativamente a partir de las nueve treinta horas al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos a expropiar, en los locales del excelentísimo Ayuntamiento de Montblanc y Espluga de Francolí (Tarragona), sin perjuicio de proceder a instancia de parte a un nuevo reconocimiento de la finca.

El presente señalamiento será previa y debidamente notificado a los interesados que seguidamente se relacionan, los cuales podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, sin perjuicio de ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Diario Español», de Tarragona, así como expuesto al público en el tablón de anuncios de los citados excelentísimos Ayuntamientos, en unión del plano parcelario, a efectos de subsanación de posibles errores cometidos en la toma de datos, subsanación que podrá efectuarse mediante escrito dirigido a esta Segunda Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres, plaza Sagrados Corazones, número 7, piso 1.º, Madrid-18, a los correspondientes excelentísimos Ayuntamientos o ya verbalmente en el mismo momento del levantamiento del acta previa a la ocupación.

Número de la finca	Propietarios	Póligono	Parcela
TERMINO MUNICIPAL DE MONTEBLANC			
1	D. Luis Sans Vallve	14	78
2	D.ª María Ulldemolins Barberá	14	79
3	D. Juan Roca Espasa	14	152
4	D. Juan Oile Moncusi	14	3
5	D. Ramón Porta Abella	14	2
TERMINO MUNICIPAL DE ESPLUGA DE FRANCOLI			
Grupo I			
1	D.ª Teresa Bonet Martorell	17	35
2	D.ª Teresa Bonet Martorell	18	54

Número de la finca	Propietarios	Polígono	Parcela
3	D. Jaime Odena Vidal	17	36
4	D. Mercedes Civit Ballesca	17	34
5	D. Mercedes Civit Ballesca	17	30
6	D. Josep Civit Martí	17	38
7	D. Josep Civit Martí	17	39
8	D. Josep Civit Martí	18	49
9	D. Josep Civit Martí	18	48
10	D. Josep Rosell Pons	17	40
11	D. Josep Rosell Pons	18	47
12	D. Luis Tares Martí	17	41
13	D. Luis Tares Martí	18	46
14	D. Carmen Vendrell Fons	17	42
15	D. Carmen Vendrell Fons	18	45

Grupo II

1	D. Jaime Panasachs	17	43
2	D. José Martí Arbós	17	105
3	D. María Carmen Peremiquel Casanovas	16	6
4	D. Jaime Boquer Elias	16	7
5	D. Andrés Morgadas Morgades	16	8
6	D. María Revolto Cervello	18	53
7	D. Natividad Borges Pamies	18	52
8	D. Josep Civil Espasa	18	50
9	D. Jaime Piñas Sans	18	44
10	D. José Espasa Tares	18	42
11	D. Juan Vila Mallafre	18	41

Madrid, 22 de febrero de 1984.—El Ingeniero Jefe, F. Medina.

MINISTERIO DE CULTURA

5888 ORDEN de 30 de diciembre de 1983 por la que se declara inexportable el óleo sobre lienzo de Goya «La Condesa de Chinchón». I. 9/83.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente del que se hará mérito y, resultando que la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística en su sesión del día 13 de septiembre de 1983 acordó por unanimidad elevar propuesta al Ilustrísimo señor Director general de Bellas Artes y Archivos para que el óleo sobre lienzo de Goya «La Condesa de Chinchón», medidas 2,16 por 1,44 metros, sea declarado parte integrante del tesoro histórico-artístico nacional y en consecuencia inexportable, de acuerdo con las disposiciones en vigor, dada la notable importancia de dicha obra, propiedad de los siguientes señores, todos ellos con domicilio en Madrid: Doña Belén Morenes Arteaga, calle José Abascal, número 47; don Enrique Ruspoli y Morenes, en el mismo domicilio que la anterior; don Carlos Ruspoli y Morenes, calle Lagasca, número 73, y don Luis Ruspoli y Morenes, calle Pintor Juan Gris, número 4;

Resultando que el Ilustrísimo señor Director general de Bellas Artes y Archivos prestó su conformidad para que dicha obra sea declarada parte integrante del tesoro histórico-artístico nacional y por ello inexportable;

Resultando que concedido a las partes interesadas el trámite de audiencia que previene el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, éstas no presentaron alegaciones en el plazo señalado;

Vistos el Decreto 1116/1980, de 2 de junio y el Real Decreto 2101/1979, de 13 de julio, que modifica el anterior, y

Considerando que la obra de referencia reúne las condiciones exigidas por las disposiciones en vigor, para ser declarada parte integrante del tesoro histórico-artístico nacional, por tener más de cien años de antigüedad y ser muy notoria su importancia artística;

Considerando que ha sido concedido a las partes interesadas el trámite de audiencia que señala el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y cumplidas las normas que señala el artículo 3.º del Real Decreto 2101/1979, de 13 de julio, que modifica el Decreto 1116/1980,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del artículo 2.º del Decreto 1116/1980, de 2 de junio, se declare parte integrante del tesoro histórico-artístico nacional y por ello inexportable, dada la notable importancia del óleo sobre lienzo, de Goya «La Condesa de Chinchón», medidas 2,16 por 1,44 metros.

Segundo.—Que se comunique esta resolución a los interesados instruyéndoles de los recursos pertinentes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 30 de diciembre de 1983.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Archivos.

5889 ORDEN de 23 de febrero de 1984 por la que se crean las becas de perfeccionamiento y ampliación de estudios musicales en el extranjero y se convocan las correspondientes al año 1984.

Ilmos. Sres.: El futuro de la música en España depende, en gran medida, de la existencia de profesionales dotados de una amplia formación y conocimientos técnicos y artísticos.

Por ello, la Dirección General de Música y Teatro, que tiene entre sus objetivos prioritarios la potenciación de la infraestructura musical, ha estimado necesario la creación de unas becas de perfeccionamiento y ampliación de estudios en el extranjero, ampliamente reguladas, para que puedan acceder a ellas cuantos desarrollan actividades en el campo de la música, tanto intérpretes como directores de orquesta y profesionales de la danza en cualquiera de sus diferentes especialidades.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Música y Teatro, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º La Dirección General de Música y Teatro convocará anualmente becas de perfeccionamiento y ampliación de estudios musicales en el extranjero.

Art. 2.º El número e importe de estas becas se fijará para cada convocatoria en función de las disponibilidades presupuestarias de dicho Centro Directivo.

Art. 3.º Se convocan para 1984 treinta y cuatro becas de perfeccionamiento y ampliación de estudios musicales en el extranjero, cuyo número podrá ser ampliado en función de las características de las solicitudes presentadas. Cada una de estas becas estará dotada con un máximo de 500.000 pesetas y se concederán de acuerdo con las bases que figuran a continuación:

1. Condiciones del solicitante.

1.1 Podrán optar a estas becas todos los españoles que acrediten realizaciones, experiencia o iniciación suficientes en cualquiera de las actividades relacionadas con la música y coreografía.

1.2 Las becas serán indivisibles y se concederán exclusivamente a personas físicas.

2. Documentación.

En el plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», los solicitantes deberán presentar en el Registro General del Ministerio de Cultura, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la siguiente documentación:

2.1 Instancia de solicitud, en la que se hará constar el nombre, nacionalidad, domicilio, edad y número del DNI del solicitante.

2.2 «Currículum vitae», con indicación de los estudios realizados, actividades profesionales desarrolladas e idiomas que conoce y nivel de los mismos.

2.3 Memoria explicativa de programa de trabajo que se propone realizar, especificando la finalidad y duración del mismo, así como la cuantía de la ayuda económica que precisa recibir para hacerlo posible, con indicación del Centro o Institución donde dicha actividad se proyecta realizar.

2.4 Prueba documental que acredite, en caso de concederse la beca, la admisión del solicitante en el Centro o Institución donde desea realizar su programa de trabajo.

2.5 La Dirección General de Música y Teatro podrá requerir a los solicitantes o adjudicatarios de las becas para que proporcionen cualquier información adicional que resulte necesaria en relación con estos puntos.

3. Selección y publicidad.

3.1 El estudio y la selección de las solicitudes presentadas corresponde a la Dirección General de Música y Teatro, que contará para ello con el asesoramiento del Consejo de la Música.

3.2 La Dirección General de Música y Teatro hará público el resultado de esta convocatoria en el plazo de un mes, a partir de la fecha en que finalice el período de presentación de solicitudes.

3.3 Los candidatos, por el solo hecho de solicitar estas becas, se comprometen a aceptar el contenido de esta convocatoria y el resultado de la misma.

4. Dotación y devengo de las becas.

4.1 La dotación de las becas, hasta un máximo de 500.000 pesetas cada una de ellas, se fijará en función de los diferentes